

empobrecimiento y se atiende esencialmente a la circunstancia de que se ha pagado algo no debido. De ahí que tratándose de enriquecimiento sin causa, lo que se acuerda al perjudicado es una indemnización, ajustada a la entidad del enriquecimiento y en el pago sin causa la consecuencia es la restitución de lo pagado" (SCJ BS, Bodegas y Viñedos Dumit S.A., en j: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. c/Teodolina Dufau de Guillot s/Ordinario – Casación Libro: S063-330, 3/12/1956).

Que según lo expuesto, corresponde la devolución de las sumas percibidas indebidamente con más los interés devengados desde la fecha de ingreso de éstas al patrimonio del deudor.

Que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial de la denuncia de ilegitimidad.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 92 y vta. y 95/97 y por Asesoría de Gobierno a fs. 98/99, del expediente N° 02616-D-17-01130,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Admitase formalmente y rechácese en lo sustancial, la denuncia de ilegitimidad interpuesta a fs. 81/88 del expediente N° 02616-D-17-01130, por el señor JOSÉ GABINO ORTEGA, D.N.I. N° 8.368.649, contra la Resolución N° 14 de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza, cuya copia obra a fs. 75/79, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1116

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-03374019--GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial las "JORNADAS NACIONALES DE JÓVENES PROFESIONALES", que se llevarán a cabo en la Provincia de Mendoza durante los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, informa que dichas Jornadas contarán con la participación de jóvenes profesionales en ciencias económicas de todo el país.

Que el evento está organizado en forma conjunta por el mencionado Consejo y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que la declaración de interés que se propicia no implicará compromiso económico para la Provincia.

BO-2022-04795400-GDEMZA-SSLYT#MGTY

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2022-03374019--GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Declárese de Interés Provincial las "JORNADAS NACIONALES DE JÓVENES PROFESIONALES", que se llevarán a cabo en la Provincia de Mendoza durante los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2° - La declaración de Interés Provincial establecida por el artículo anterior del presente decreto, no implica compromiso económico alguno para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
11/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1129

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2021-01555057-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 99-EyE-21, emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 23 de febrero de 2021; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 350/20 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en Orden 2 del expediente asociado N° EX-2019-05789684-GDEMZA-DFYC#MEIYE obra Acta de Infracción N° 815, de fecha 16 de octubre de 2019, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado "Átomo", propiedad de la referida firma, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 536, Departamento San Rafael, Mendoza, por la cual se constata que no coincide el precio de los productos exhibidos en góndola con el efectivamente cobrado en Caja;

Que en cuanto al aspecto sustancial, la firma recurrente reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en el recurso de revocatoria y en el recurso jerárquico;

BO-2022-04795400-GDEMZA-SSLYT#MGTY.